



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006**

CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA

Demandante: SAYCO Y ACINPRO

Demandado: JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO - Establecimiento de Comercio 40 & 20

Radicación: 190013103006-2022-00016-00

Admitida la presente prueba anticipada desde el 25 de marzo de 2022, sin que hasta la fecha se haya podido llevar a cabo la Inspección Judicial objeto de la misma, dada la actividad nocturna del establecimiento demandado, y que el Despacho en tres oportunidades ha señalado fecha y hora para llevar a cabo la misma, la primera, el 12 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m., la segunda, el 2 de junio de 2022, también a las 04:00 p.m., y la tercera el 16 de febrero de 2023 a las 04:00 p.m. Que, en diligencia del 12 de mayo, se suspendió la hora señalada, para habilitar la hora judicial y continuarla a las 09:00 p.m., sin que lograra el ingreso al establecimiento de Comercio 40 & 20 Plancha y Rumba; por cuanto no estaba en funcionamiento. Procedió el Despacho de oficio a la designación de perito, que pudiese llevar a cabo dicha diligencia, pero no aceptó dicha designación.

Es así como en providencia del 27 de enero de 2023, buscando dar continuidad al proceso, nuevamente se señala el 16 de febrero de 2023 a las 04:00 pm., como fecha y hora para la práctica de la Inspección Judicial, objeto de la presente prueba; a la que no se logró la asistencia de la parte demandante, sin que justificación alguna; de ahí que en aplicación al inciso 2 del numeral 4 del art. 372 del C.G.P., el cual reza:

"Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso"

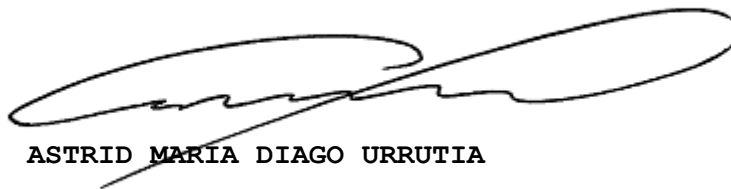
Así entonces, en consecuencia, de la norma transcrita se dispondrá la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA, DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTRIFIQUESE

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 109 hoy 5 de julio de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria